

23 SET. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, a través del Oficio N° 711-2019-INPE/08 de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se disponga la desactivación del Comité Central del Sistema de Control Interno, de los Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura, así como del Equipo de Control Interno en la Sede Central en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG:

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica resulta necesario emitir el acto resolutorio que disponga la desactivación del Comité Central del Sistema de Control Interno, de los Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura, así como del Equipo de Control Interno en la Sede Central en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 148-2019-JUS y Resolución Suprema N° 193-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESACTIVAR el Comité Central del Sistema de Control Interno, Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura del INPE, así como el Equipo de Control Interno en la Sede Central, y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que en el plazo de cinco (05) días hábiles, el Comité Central del Sistema de Control Interno, Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura del INPE, así como el Equipo de Control Interno en la Sede Central informen a la Gerencia General sobre los avances del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, así como remitan el acervo documental correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la documentación elaborada y aprobada en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, servirá de base o marco de referencia para implementar el Sistema de Control Interno bajo las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional del INPE: www.inpe.gob.pe

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Oficinas Regionales, Oficina de Infraestructura Penitenciaria, y a los miembros integrantes de los comités antes referidos.

Regístrese y comuníquese.

CESAR CÁRDENAS LIZARBE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

